SMART FLUID COLOMBIA S.A.S., comprometida con la seguridad integral de cada uno de sus colaboradores, promueve una cultura de prevención de las adicciones por lo cual gestiona el no consumo de alcohol, de sustancias psicoactivas y de tabaco; ya que éstas pueden afectar el estado mental y fisiológico de la población trabajadora, logrando así un ambiente de trabajo inseguro y un deficiente rendimiento laboral.

Esto lo logramos a través de la implementación de las siguientes normas:

- Se prohíbe a todos los colaboradores, proveedores contratistas y subcontratistas sin excepción el consumo de bebidas alcohólicas y de drogas psicoactivas durante la ejecución de las labores encomendadas, tanto en las oficinas como en campo.

- Se exige la responsabilidad de cada uno de los colaboradores, proveedores contratistas y subcontratistas de ejercer un mutuo control con sus compañeros de trabajo, lo cual indica que deben de informar de inmediato a su jefe o superior en el menor tiempo posible sobre el consumo de estas sustancias durante el desarrollo de las actividades laborales, en la medida que se expone la vida y la seguridad de la población trabajadora.

- Se prohíbe a todos los colaboradores, proveedores contratistas y subcontratistas laborar bajo los efectos de estas sustancias o en estado de embriaguez.

- Colaborador(es) que sean sorprendidos en el incumplimiento de estas normas acarrea sanciones a nivel laboral y en cuanto a proveedores contratistas y subcontratistas no se les permitirá realizar actividades y se informara a la empresa o superior inmediato y podrá terminarse el vínculo comercial.

SMART FLUID COLOMBIA S.A.S., podrá realizar pruebas no invasivas, y/o prueba de laboratorio a través de la IPS de seguridad y salud en el trabajo, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol o sustancias psicoactivas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente. Se compromete en asignar los recursos, técnicos, profesionales y financieros necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la política, por lo que todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas, deben ser responsables y comprometidos con lo aquí establecido. Si un trabajador incumple, la empresa ejecutará las sanciones y medidas administrativas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la empresa y/o Código Sustantivo del Trabajo

EDISON ODILIO GARCIA NAVAS
Gerente General
F.A.: 23/01/2025